

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2010-00403-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fue condenado el demandante JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ a favor de los demandados BLADIMIR RODRÍGUEZ ARANGO Y OTROS.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas a que fueron condenados los demandantes en reconvención BLADIMIR RODRÍGUEZ ARANGO Y OTROS a favor del demandado en reconvención JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ.

TERCERO: En firme la presente providencia, **DAR** cumplimiento a lo dispuesto en el numeral SEXTO de la sentencia de primera instancia No. 090 proferida por esta agencia judicial el 08 de septiembre de 2021

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 166 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 07 -2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso Pertenencia
Demandante: José Ángel Rodríguez
Demandados: Bladimir Rodríguez Arango y Otros
Rad. 76001-3103-015-2010-00403-00

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fcc86c9c65ae76d2b74e5c52d6c962e67c1674c7b1bf03c4511df62d1edb52**
Documento generado en 06/10/2021 07:34:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**